

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**SOCIEDAD COOPERATIVA
LA VEGA DE PLIEGO**

Anuncio de extravío de resguardo de depósito de aval bancario

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en aval bancario con número de Registro 90-1.207, suscrito por la Caja de Ahorros de Murcia, garantizando la Empresa «Sociedad Cooperativa La Vega de Pliego», por importe de 21.000.000 de pesetas, a disposición de incentivos económicos regionales, en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la concesión a la citada Empresa de los beneficios previstos en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, para la realización de un proyecto de inversión correspondiente al expediente número MU/0319/P02.

Y siendo precisa la expedición de duplicado de resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.-7.843-D.

**NOTARIA DE DON JOSE JAIME
RESINO FERNANDEZ**

Yo, José Jaime Resino Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, residente en Segovia,

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo se está tramitando procedimiento extrajudicial de ejecución

de hipoteca mobiliaria, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Cellux España, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, como consecuencia del cual se va a proceder a la venta, en pública subasta, del siguiente bien, propiedad de la Entidad deudora, que fue objeto de la hipoteca que motiva la ejecución:

Una cortadora bobinadora para la fabricación de rollos de cinta adhesiva de embalaje de polipropileno y PVC, en medida «standard» (50 milímetros de ancho por 66 milímetros de largo), compuesta de una cortadora marca «ITM», modelo AT-FA-SL 3"/1500 GU, número de fabricación NR. AT-FA-SL 3"/1500 GU, y una empaquetadora de la misma marca «ITM», modelo AT-PACK 1/88, número de fabricación AT-PACK-1/88.

Inscrita la hipoteca de referencia en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Segovia, tomo 2.º del archivo, folio 9, hipoteca mobiliaria número 89, primera.

Valorada a efectos de subasta en 26.908.087 pesetas.

Lugar, fecha y condiciones de la subasta:

Primera.—La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en esta ciudad de Segovia, calle Escultor Marinas, número 7, 1.º-B, el día 18 de agosto del presente año 1992, a las once horas.

Segunda.—El título ejecutivo que da lugar a la subasta y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 87, regla 4.ª, de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en mi Notaría, donde pueden ser examinados en hora de oficina, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como titulación bastante.

Tercera.—El bien objeto de subasta es la maquinaria antedicha, la cual se encuentra depositada en las

instalaciones de la Entidad deudora «Cellux España, Sociedad Anónima», sitas en San Ildefonso (Segovia) Puerta del Campo, sin número.

Cuarta.—La maquinaria hipotecada sale a subasta por el tipo pactado, en que fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca, antes señalado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—Si no hubiera posturas admisibles en primera subasta, se celebrará una segunda subasta, sujeción a tipo, el día 19 de agosto de 1992, a las once horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones de la primera subasta, excepto lo relativo al tipo indicado.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar, previamente, el 15 por 100 de precio fijado como tipo en la primera subasta, excepto el acreedor ejecutante, quien podrá concurrir a la subasta como licitador sin necesidad de consignar cantidad alguna. Este depósito deberá hacerse a poder del Notario o, a su disposición, en el Banco Popular Español, sucursal de Segovia; constituyéndose veinticuatro horas antes, por lo menos, de la fecha fijada para la subasta.

Séptima.—Terminada la subasta, con adjudicación al mejor postor, se procederá en los términos previstos en la Ley, y si no hubiera postores en primera o segunda subastas, el acreedor podrá pedir la adjudicación del bien subastado, observándose, asimismo, lo dispuesto legalmente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 87 y concordante de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Segovia, 13 de julio de 1992.—El Notario, José Jaime Resino Fernández.—8.091-D.